

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/337/2023/I

SUJETO OBLIGADO: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el

Estado de Veracruz

COMISIONADA PONENTE: Naldy Patricia

Rodríguez Lagunes

ELABORADO POR: Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos

Xalapa Enríquez, Veracruz a veintidós de junio de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN que emite el Pleno del Instituto en la que declara parcialmente fundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado, Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	
CONSIDERANDOS	
PRIMERO. Competencia	
SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo	2
TERCERO. Efectos del fallo.	
PUNTOS RESOLUTIVOS	9

ANTECEDENTES

1. El tres de mayo del dos mil veintitrés, se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos, una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del sujeto obligado Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, en cuya descripción indica lo siguiente:

No muestra la información correspondente al primer trimestre de 2023. (sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
15_VIIIa_Remuneración bruta y neta	LTAIPVIL15VIIIa	2023	1er trimestre

- 2. Por acuerdo de tres de mayo de dos mil veintitrés, la entonces comisionada presidenta tuvo por presentada la denuncia y ordenó remitirla a la Ponencia a su cargo.
- 3. Mediante proveído de cuatro de mayo del presente año, se ordenó su admisión requiriéndose al sujeto obligado para que dentro del término de tres días hábiles rindiera informe justificado respecto del incumplimiento denunciado en la fracción VIIIa, del



artículo 15 de la Ley de la materia, por cuanto hace al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés.

- **4.** El diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, compareció el sujeto obligado a través del correo electrónico institucional, y mediante proveído de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, se le tuvo por presentado al sujeto obligado rindiendo su informe justificado, en el término establecido.
- **5.** El cinco de junio de dos mil veintitrés, se realizó la diligencia de verificación a la publicación que realizó el sujeto obligado en las plataformas digitales, relativa a la obligación de transparencia prevista en el artículo 15, fracción **VIIIa**, de la Ley de Transparencia, respecto del primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16 y 17.2 de los Lineamientos que Regulan el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a la Publicación de Obligaciones de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 232, el doce de junio de dos mil veintitrés.

Dado que el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo. La denuncia fue interpuesta por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en contra del sujeto obligado Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, argumentando como hechos de la denuncia: "...No muestra la información correspondiente al primer trimestre de 2023..." (SIC)

Este cuerpo colegiado advierte que, en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y sustanciales previstos en el artículo 35 de la Ley de



Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es decir, I. Nombre del sujeto obligado denunciado; II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y IV. La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

Planteamiento del caso. Este órgano garante debe emitir una resolución debidamente fundada y motivada en la que invariablemente se pronuncie sobre el cumplimiento o no de la publicación de la información de obligaciones de transparencia del sujeto obligado denunciado.

Ahora bien, la obligación de publicar y actualizar la información pública, corresponde a los sujetos obligados, en ese sentido tenemos que, el artículo 9, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, señala como sujetos obligados en la materia, a los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública, resultando un hecho notorio que en la Gaceta Oficial de veintidós de agosto del año dos mil ocho se publicó el Decreto de Creación del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, otorgándole la naturaleza de organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, por lo que, esa entidad tiene el carácter de sujeto obligado de la Ley 875 de Transparencia.

En el caso, se señaló el incumplimiento de la obligación de transparencia contenida en el artículo 15, fracción VIIIa, de la Ley de Transparencia, que corresponde a la temática de: La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado.

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo a lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia¹, mismos que establecen lo siguiente:

Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son:

"Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal".

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero de artículo 108 lo siguiente: "...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal,

¹ Posteriormente, se denominarán como Lineamientos Generales.



así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones."

Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración mensual bruta y neta de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios aplicable a cada sujeto obligado, así como todos los conceptos que sean adicionales y distintos a las remuneraciones y que, de conformidad con la normatividad aplicable a cada sujeto obligado, se entreguen, entre otros: percepciones en efectivo o en especie, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, sistemas de compensación e ingresos, especificando la periodicidad con que se otorga cada uno de éstos (quincenal, mensual, semestral, anual, por única ocasión, etcétera)13.

En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Cabe mencionar que acorde a lo establecido por el Capítulo II, numeral V, fracción I de los Lineamentos Generales, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 60 de la Ley General de Transparencia.

Del mismo modo, el numeral sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet "Transparencia", así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del mismo numeral.

Respecto de la fracción denunciada, conforme con los criterios de aplicabilidad contenidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierten los periodos de actualización y conservación, como se esquematiza en la tabla siguiente:

Artículo	Fracción o inciso	Lineamiento aplicable	Periodo de actualización y Tiempo de conservación
Artículo 15	VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;	Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del articulo 31 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Actualización: Trimestral. Conservación: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Si bien al formular la presente denuncia el particular se inconformó por la falta de publicación la fracción antes descrita respecto del **primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés**, por lo que, de conformidad con lo establecido con los Lineamientos Técnicos Generales, dicho periodo es exigible para el sujeto obligado la publicación de la información denunciada, así como fue establecido en el proveído de fecha cuatro de mayo del año que transcurre, a través del cual se tuvo por admitido el escrito de denuncia, por lo que, en el presente asunto se procederá a estudiar dicho periodo respecto de la fracción enunciada.



Precisando lo anterior, conforme al artículo 34 de la Ley de Transparencia, el procedimiento de denuncia inicia con el señalamiento que hace el particular respecto de un incumplimiento a una de las obligaciones de transparencia. El mismo procedimiento exige al sujeto obligado, rendir un informe, dentro del plazo que para tal efecto establece la Ley, con la finalidad de desvirtuar la imputación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de la materia, para determinar y analizar la litis dentro de la sustanciación de la denuncia, resulta de ineludible realización, la presentación del informe. En ese sentido tenemos que el sujeto obligado compareció mediante correo electrónico institucional contacto@verivai.org.mx, en fecha diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, en el que agregó entre otras cosas el oficio número SRH/1919/2023, de fecha quince de mayo de dos mil veintitrés, signado por la Subgerenta de Recursos Humanos del sujeto obligado, que en lo medular señala:



C. OMAR ASSAD GÓNGORA JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA P R E S E N T E.

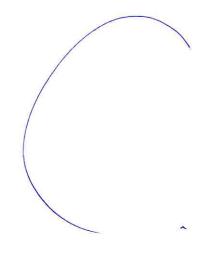
Por este conducto y en atención a su oficio número IPAX/UT/130/2023, de fecha 12 de mayo de 2023, mediante el cuel informa que le fue notificada la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, por parte de 123@yhaoo.com, solicitando a esta Subgerencia un informe justificado respecto al incumplimiento denunciado en la fracción VIIIa, del artículo 15 de la Ley de la Materia.

Al respecto me pernito informar a Usted que en fecha 27 de abril del año en curso se cumpió con la obligación de cargar la información correspondiente al primer trimestre do la fracción VIIIa, del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Liave, esto a través del Sistema de Portales Obligados de Transparencia, tal y como se muestra en el Comprobante de Procesamiento el cual contiene la fecha y hora en que fue corgada cicha información, cargando la información correspondiente y actualizada, tal como se muestra en los documentos que se anaxan al presenta, misma que consta de dos fojas.

Así mismo dentro del acuerdo se requiere se informe quién y que puesto ocupa los responsables de cargar la información que comprende la fracción denunciada, igualmente el área que la genera y posee, a lo que me permito informar que sata Subgerenda de Recursos Humanos es quien genera y posee dicha nformación, igualmente personal adsortho e esta Subgerenda fue quien cargo centro del sistema, la fracción denunciada, especificamente la tile. Zulaid Martinez Lúpez, con caregoria de Analista Administrativa, quien hace la función del enlace con la Unidad de Transparencia del IPAX, toda vez que a petición del Lic. Manuel Juárez Lúpez, en ase entonces Titular de la Unidad de Transparencia, centro de su eficio numero UT/001/2018, de fecha 12 de diciembre del 2018, (se anexa copia a presente), solicita se designé persona del área, para fungir como enlace entre esta Subgerencia y la Unidad de Transparencia, en el mismo aficio señala las actividades que debe llevar a cabo cidio enlace, entre las que astán publicar las obligadones comunes de este sujeto obligado en la Pitatforma Nacional de Transparencia, registrar los sistemas de Datos Personales, realizar

Av Stoom Varigation pag Col Las Fuerras. Cit groups Xirana Ver 101 on 100 San Sulan WWW.Spax.gob.mtc

















"2023: 200 alios Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroko Colegio Militar 1823-2023"

Dicorregir los avista de privacidad correspondientes y demás actividades de la materia, por lo que se le asignó un usuario y contraseña, a la persona antes mencionada, quien por instrucciones del Titular de la Unidad de Transparencia como se mencioná anteriormente, tuvo a bien cargar la información que comprende la fractión denunciada entre otras al Sistema de Portales Obligados de Transparencia, tal y como se mencionan en párrafos antenores, en el Comprobante de Procesamiento se puede encontrar el apartado donde se muestra el Usuario i contra subligaciones.

riuestre el usuario, marci alubia (galanti), de la tey de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Esado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cargando la información correspondiente al Sistema de Portales Obligados de Transparencia, anexando a la presente documentación que avala mi dicho, misma que consta de una foje útil.

de una roja util.

Es importante aciarar que la información de la fracción denunciada, actualmente se encuentra carçade en el Sistema de Portales Obligados da Transparencia, respecto a la fracción VIIIa, pertenece al primer trimestre del ejercicio 2023, quiere decir que corresponde los meses, enero, febrero y morzo y que la información que contiene se encontraba actualizada al momento de cargarla en si sistema, toda vez que se mediante oficio No. IPAX/UT/009/2023 signado por si C. Omar Assed Góngora Jefe de la Unidad de Transparencia, se indicó el plazo un que la información debía estar cargada y actualizada remitiendo el acuse correspondiente.

Sin etro particular aprovecho la ocasión pará enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CAROLINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ SUBGERENTA DE RECURSOS HUMANOS

C.C.D.; MDO. Héctor Mánuel Riveros Hernandez - Comisionado del IPAX - Pere su superior conocimiento. Cicipi I. C. Marcine Isaber Ijalván Garcia - Gerente de Administración, - Pere su conocimiento. Cicipi - Arbha.

Ar Cassar fangatho yay Cor Jarhamay Cif garga karasa yar Tellor salifiya fiyas Www.lpax.gob.mss





SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

PACIFIC DE RESERVE. 25/04	(MSE2 1228147)	Fale: 165/61/6525543
Organismo Ostania	Verical	
Sureto Chiqueto	inschilo de la Poloja Auxilia:	y Protección Patrimoniai para el Estado de Verecruz
Fecha de registro	27 94/2023 10 07 38	
Northre descrive	LT OF VIL15 VIDE (9) Mex	
Tiç o de operación:	Alta	
Esist.s	TEHANNADO	
Fecha Término.	27.04.2029 10.17.07	
Registros Cargados Pri	nopat: 469	
Reyation Cargadon So	cundance: 0	
	Estructur	a de la Normatividad
2016 - Li	ry de Transparencia y Accese a l	a información Publica para el Estado de Veracruz de
		ATICULO 18
4	rn	ACCION VIIIA
8		
11 10 - 100		
-	Formato LTAPPUL (BV/Ro	Usuario cinastriar El pay you ms
X.	Remuneración	
	The Principle of Principle Control	

Pagra 1 56 1

6



Establecidas las posturas de las partes, corresponde a este órgano garante dilucidar la existencia del incumplimiento denunciado.

Ahora bien, de las manifestaciones realizadas por el sujeto obligado, a través de la Subgerenta de Recursos Humanos, señala que cumplió con la carga de la información correspondiente a la fracción VIIIa, del artículo 15 de la Ley de la materia, tanto en su portal de internet, como en la Plataforma Nacional de Transparencia, agregando para ello el acuse que emite el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia los comprobantes que emite la Plataforma Nacional de Transparencia.

En ese sentido se procedió a realizar la diligencia de verificación, por la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la obligación de transparencia denunciada, a fin de corroborar lo denunciado por un particular.

Es el caso que, de dicha verificación realizada a las plataformas digitales de transparencia del sujeto obligado, se tienen las siguientes observaciones:

Portal de Transparencia	Plataforma Nacional de Transparencia
Cuarto Trimestre	Cuarto Trimestre
del ejercicio 2022	del ejercicio 2022
Si publicó información, en el formato correcto.	No publicó información.

En consecuencia, y con base en la diligencia de inspección elaborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, tanto al Portal de Transparencia del sujeto obligado, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), así como lo señalado en el presente considerando, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de la materia, 13, 14, y 15 de los Lineamientos que Regulan el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a la Publicación de Obligaciones de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 232, el doce de junio de dos mil veintitrés, se tiene por acreditada la incompleta publicación y actualización de la información comprendida en la fracción VIIIa, del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme lo establecido por los Lineamientos aplicables, y en consecuencia se declara parcialmente fundada la denuncia presentada.

Ello, considerando que no le asiste la razón al denunciante, al inconformarse que no muestra la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, relativa a la fracción **VIIIa**; ya que se observó en la diligencia de verificación, que si se encontró información de dicho periodo en su portal de transparencia, empero, en la Plataforma Nacional de Transparencia no se encontró información publicada, por lo tanto, existen elementos suficientes para determinar que la publicación que realizó el sujeto obligado de la obligación de transparencia en estudio no cumplió en su totalidad con lo previsto en los Lineamientos aplicables y de esta forma, se concluye la acreditación del incumplimiento en su publicación y actualización, motivo suficiente para considerar la presente denuncia parcialmente fundada.



En el presente asunto se estudió la información respecto del trimestre primero del ejercicio dos mil veintitrés, de la fracción VIIIa, periodo señalado por la parte denunciante, que de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales aplicables, aunado a ello, la fecha de la presentación de la denuncia, dicha temporalidad es exigible para el sujeto obligado la publicación de la información y como se observó de la diligencia de verificación, si se encontró información publicada en su portal de transparencia, mas no en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo tanto, existen elementos suficientes para determinar que la publicación que realizó el sujeto obligado de la obligación de transparencia en estudio no cumplió en su totalidad con lo previsto en los Lineamientos aplicables y de esta forma, se concluye la acreditación del incumplimiento parcial en su publicación y actualización, motivo suficiente para considerar la presente denuncia parcialmente fundada.

Situación que causa contradicción con las manifestaciones que emite el sujeto obligado en su informe justificado a través de la Subgerenta de Recursos Humanos, en el cual adjunto el acuse que emite el Sistema de Portales de Obligaciones al realizar la carga respectiva, sin embargo, al verificar la Plataforma Nacional de Transparencia no se encontró información, para ello se agrega como evidencia la captura de pantalla de la verificación que fue realizada al ente obligado y que fue concluida el día ocho de junio del presente año:



TERCERO. Efectos del fallo. Al resultar parcialmente fundada la denuncia por incumplimiento a la obligación de transparencia objeto de estudio, se ordena al sujeto obligado a publicar la información del contenido del artículo 15, fracción VIIIa, de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz, de conformidad con los Lineamientos aplicables y atendiendo a lo observado en la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto.



Para dar cumplimiento a la presente resolución, por cuanto hace a la **Plataforma Nacional de Transparencia**, el sujeto obligado deberá atender las observaciones que le fueron realizadas y dar cumplimiento, en un plazo que no podrá exceder de diez días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz. Mismo que deberá informar a este Instituto en el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución.

Ahora bien, toda vez que el artículo 257, fracción VI de citada ley de la materia, señala que una de las causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, es el no actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la ley; y como en el caso ya se advirtió que el sujeto obligado incumplió con lo establecido en dichas fracciones; y que este órgano colegiado cuenta con las atribuciones para garantizar el cumplimiento de la ley en materia de trasparencia.

En consecuencia, ante el incumplimiento del área del sujeto obligado encargada de publicar la información relativa al artículo 15, fracción VIIIa, de la Ley de Transparencia, en este caso, Subgerencia de Recursos Humanos, responsable de no cumplir con la obligación de transparencia, conforme a las constancias que obran en el presente expediente, este órgano determina sancionar la conducta con el APERCIBIMIENTO; siendo innecesario realizar la individualización de la sanción en virtud de que se está imponiendo la pena mínima y con ello no se violenta ninguna garantía, lo que encuentra sustento en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

"PENA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS". El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido. Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 183, Primera Sala, tesis 247

Y para el caso de que, en el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no dé cumplimiento a la actualización de su portal de transparencia y la Plataforma Nacional de Transparencia, se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara parcialmente fundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se ordena al sujeto obligado el cumplimiento de la resolución en términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo. Lo que deberá realizar en un plazo que no podrá exceder de diez días, contados a partir de que cause estado la presente resolución.

SEGUNDO. Se le solicita a la Unidad de Trasparencia del Sujeto Obligado, que en auxilio de las labores de este Órgano Garante Estatal, se le notifique personalmente el **APERCIBIMIENTO** de la presente determinación al área responsable, es decir, Subgerencia de Recursos Humanos, conforme a las tablas de aplicabilidad que entre sus



funciones, es la encargada de publicar la información relativa al **artículo 15, fracción VIIIa**, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

TERCERO. **Digitalícese y remítase a las partes** la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto mencionada en el presente fallo, adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución, para que se impongan de su contenido.

CUARTO. Una vez fenecido el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no diera cumplimiento a la actualización del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

QUINTO. Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

SEXTO. Se indica al sujeto obligado que:

- a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;
- b) Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que, en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifiquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúan y da fe.

David Agustín Jiménez Rojas Comisionado Presidente

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes Comisionada José Alfredo Corona Lizárraga Comisionado

Ana Silvia Peralta Sanchez Secretaria de Acuerdos



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/337/2023/I

SUJETO OBLIGADO: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz.

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las catorce horas del día cinco de junio de dos mil veintitrés, Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 39, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y 40, fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Número Extraordinario 400, el seis de octubre de dos mil veinte, procede a desahogar la DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN del cumplimiento de las obligaciones de transparencia al portal del sujeto obligado, en la dirección electrónica que se tiene registrada en la Dirección de Capacitación y Vinculación https://www.ipax.gob.mx/, así como al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), respecto de la publicación y actualización de la información que señala el artículo 15, fracción VIII formato a, de la Ley de la materia, respecto del primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, procediendo en los términos siguientes:

La obligación de transparencia objeto de denuncia, se encuentra regulada en el artículo 15, fracción VIII a de la Ley de Transparencia vigente, misma que dispone:

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;

...



Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo lo previsto por los Lineamientos Técnicos Generales, para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia¹, y que establecen lo siguiente:

Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son:

"Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal".

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:

"...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones."

(...)

Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración mensual bruta y neta de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios aplicable a cada sujeto obligado, así como todos los conceptos que sean adicionales y distintos a las remuneraciones y que, de conformidad con la normatividad aplicable a cada sujeto obligado, se entreguen, entre otros: percepciones en efectivo o en especie, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, sistemas de compensación e ingresos, especificando la periodicidad con que se otorga cada uno de éstos (quincenal, mensual, semestral, anual, por única ocasión, etcétera)13.

En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

¹ Posteriormente, se denominarán como Lineamientos Generales.



Información cuyo periodo de actualización es trimestral, debiendo conservarse publicada en las plataformas digitales la correspondiente al ejercicio en curso y al ejercicio anterior.

Al formular la presente denuncia el particular se inconformó por la falta de publicación de la fracción VIII, formato a, respecto del **primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés**, por lo que, tomando en cuenta la fecha en que fue presentada la denuncia, y de conformidad con lo establecido con los Lineamientos Técnicos Generales aplicables, dicha temporalidad es exigible para el sujeto obligado la publicación de la información de referencia, misma temporalidad que se estableció en el proveído de fecha cuatro de mayo del año que transcurre, a través del cual se tuvo por admitido el escrito de denuncia.

Precisado lo anterior, se procede a realizar la diligencia de verificación en los términos siguientes:

Verificación realizada al Portal de Transparencia del Sujeto Obligado

Se procedió a inspeccionar el Portal del Sujeto Obligado en la dirección electrónica mencionada en el proemio de esta verificación, de lo que se encontró lo siguiente, a manera de ejemplo se agregan las siguientes impresiones de pantalla:





TRANSPARENCIA





O Obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

FORMATO SOLICITUD DE DERECHOS ARCO



Ley Estatal

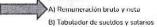
Artículo 15

Los sujetos obtigados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier inteffaresado, conforme a lo siguiente:

 VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímutos, ingresos γ sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;

Artiga Resignas abble | Gerende de Administración Fechas de Actual/Europa | 31 de Amero de 2023 Féchas de Vallidacións | 31 de enero de 2023

La remuneración bruta y neta de todos tos servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones 2018-2020



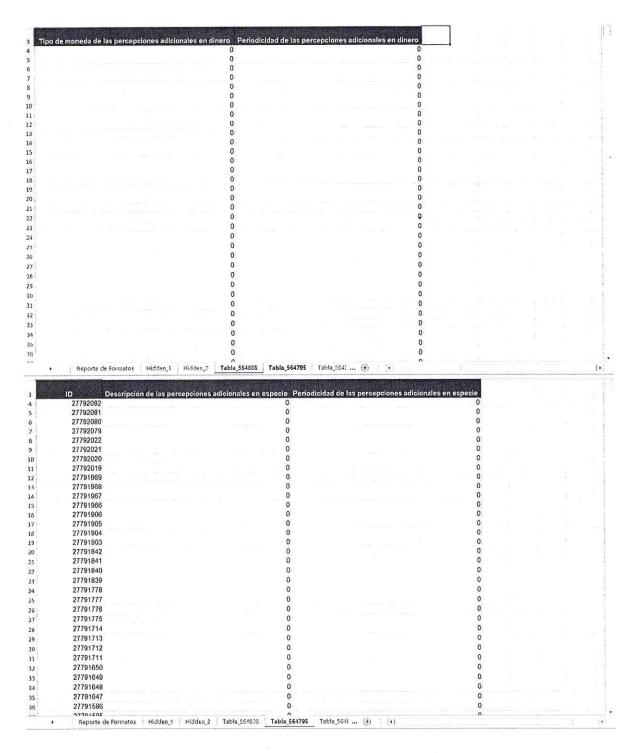
	Remuneración bruta y	neta		LTAIPVIL15VIII	
jercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa •	Tipo de integrante del sujetó obligado (catálogo)	Clave o nivel del puesto	Denominación o descripción del puesto
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	1	ABAD VAZQUEZ VALENTIN
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	11	ALBA HERNANDEZ CESAR FERNANDO
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	16	ALEMAN OJEDA ROSA MARIA
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	19	ALVAREZ SANCHEZ DULCE MARIA
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	20	ALVAREZ SUAREZ JOSE RAFAEL
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	22	AMARO MORALES TOMAS ISRAEL
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	35	AVILA LAGUNES MARIA MAGDALENA
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	36	AVILA LOPEZ BLANCA CIRIA
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	45	BALLONA VELAZQUEZ TOMAS
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	50	BARRERA SUAREZ LUCILA CORAL
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	53	BAUTISTA OVIEDO SOCORRO
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	56	BENAVIDES BELLO IRAIS
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	64	BONOLA RAMOS JORGE ENRIQUE
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	66	BUENO SALGADO SANDRA LUZ
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	72	CALZADA FRANCO OSCAR
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	78	CANCINO GOMEZ LILIANA
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	86	CASAS MELGAREJO IZCOATL
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	100	CERVANTES RAMIREZ BENITO
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	107	COLORADO ZAVALA MARCO ANTONIO
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	127	CRUZ SANTIAGO MARCIAL
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	158	ESPINDOLA SALAZAR CONCEPCION
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	160	ESPINOSA LANDA JOSE LUIS
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	167	FERREIRA CARRILLO JOSE
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	178	FRANCISCO CRUZ ADAN
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	182	GALINDO MARTINEZ ALCIDES
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	184	GAMBOA CELIS ROSA VIRGEN
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	198	GARCIA PEREZ JOSUE
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	209	GOMEZ TECALCO MACARIA NATIVIDAD
2023	01/01/2023	31/03/2023	Servidor(a) público(a)	222	GONZALEZ MORALES FRANCISCO



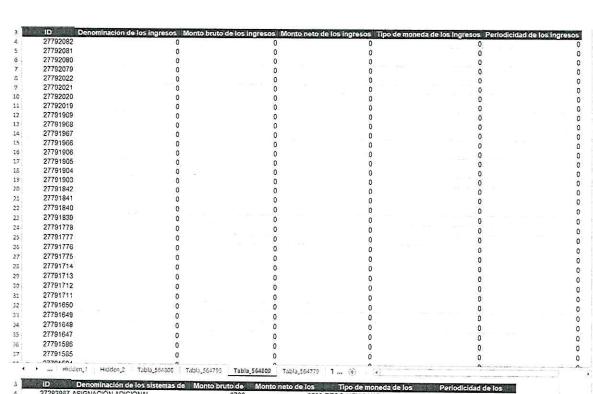
Denominación del carg		Área de adscripción	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Monto
SUBGERENTA/E DE ADIESTRAMIE	NTO POLICIAL	NCIA DE FORMACION Y DESARROLLO POL	VALENTIN	ABAD	VAZQUEZ	Masculino	
AUXILIAR ADMINISTRAT	VA/O	XALAPA PONIENTE	CESAR FERNANDO	ALBA	HERNANDEZ	Masculino	7 .
COSTURERA/O		SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES	ROSA MARIA	ALEMAN	OJEDA	Femenino	•
AUXILIAR ADMINISTRAT	VA/O	CARDEL	DULCE MARIA	ALVAREZ	SANCHEZ	Femenino	e .
AUXILIAR ADMINISTRAT	VA/O	CUITLAHUAC	JOSE RAFAEL	ALVAREZ	SUAREZ	Masculino	•
AUXILIAR ADMINISTRAT	VA/O	CORDOBA	TOMAS ISRAFI	AMARO	MORALES	Masculino	P (50)
AUXILIAR ADMINISTRAT	VA/O	SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES	MARIA MAGDALENA	AVILA	LAGUNES	Femenino	•
ENLACE ADMINISTRATION	VAVO	CUITLAHUAC	BLANCA CIRIA	AVILA	LOPEZ	Femenino	×
ANALISTA ADMINISTRAT	IVA/O	HUATUSCO	TOMAS	BALLONA	VELAZQUEZ	Masculino	
ANALISTA ADMINISTRAT	IVA/O	OFICINA DEL COMISIONADO	LUCILA CORAL	BARRERA	SUAREZ	Femenino	
AUXILIAR ADMINISTRATI	VA/O	OFICINA DEL COMISIONADO	SOCORRO	BAUTISTA	OVIEDO	Femenino	•
ANALISTA ADMINISTRAT	IVA/O	NCIA DE FORMACION Y DESARROLLO POL	IRAIS	BENAVIDES	BELLO	Femenino	
ANALISTA FINANCIERA	V0	SUBGERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS		BONOLA	RAMOS	Masculino	
AUXILIAR ADMINISTRAT	VA/O	VERACRUZ	SANDRA LUZ	BUENO	SALGADO	Femenino	•
AUXILIAR ADMINISTRATI	VA/O	XALAPA PONIENTE	OSCAR	CALZADA	FRANCO	Masculino	
AUXILIAR ADMINISTRATI	VA/O	ORIZABA	LILIANA	CANCINO	GOMEZ	Femenino	
AUXILIAR ADMINISTRAT	VA/O	PEROTE	IZCOATL	CASAS	MELGAREJO	Masculino	×
INSTRUCTORA/OR POL	CIAL	BOCA DEL RIO	BENITO	CERVANTES	RAMIREZ	Masculino	,
AUXILIAR ADMINISTRATI	VA/O	SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES		COLORADO	ZAVALA	The state of the s	
AUXILIAR ADMINISTRATI	VA/O	POZA RICA	MARCIAL	CRUZ	SANTIAGO	Masculino	,
AUXILIAR ADMINISTRATI	VA/O	PEROTE	CONCEPCION	ESPINDOLA	SALAZAR	Masculino	
AUXILIAR ADMINISTRATI		NCIA DE CONTROL DE INGRESOS Y COBRA	JOSE LUIS	ESPINOSA	LANDA	Femenino	
ANALISTA ADMINISTRAT		XALAPA ORIENTE	JOSE	FERREIRA	The second secon	Masculino	•
AUXILIAR ADMINISTRATI		ACAYUCAN	ADAN	FRANCISCO	CARRILLO	Masculino	,
AUXILIAR ADMINISTRATI		CORDOBA	ALCIDES	GALINDO	CRUZ	Masculino	
INTENDENTA/E	61.4.30	VERACRUZ	ROSA VIRGEN	5.55165555	MARTINEZ	Masculino	,
ANALISTA ADMINISTRAT	VA/O	SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	JOSUE	GAMBOA	CELIS	Femenino	
AUXILIAR ADMINISTRATI			MACARIA NATIVIDAD	GARCIA	PEREZ	Masculino	
AUXILIAR ADMINISTRATI		XALAPA ORIENTE	FRANCISCO	GOMEZ	MORALES	Femenino Masculino	_

fonto mensual bruto de la remuneración, en tabulador	Tipo de moneda de la remuneración bruta	Monto mensual neto de la remuneración, en tabulador	Tipo de moneda de la remuneración neta	Pero
16,520.20	PESO MEXICANO	7505.94	PESO MEXICANO	
8,845.68	PESO MEXICANO	4585.64	PESO MEXICANO	
8,845.68	PESO MEXICANO	4460.1	PESO MEXICANO	
8,845.68	PESO MEXICANO	4853	PESO MEXICANO	
8,845.68	PESO MEXICANO	3711.12	PESO MEXICANO	
8.845.68	PESO MEXICANO	2816.68	PESO MEXICANO	
8,845.68	PESO MEXICANO	5159.54	PESO MEXICANO	
11,509.00	PESO MEXICANO	3143.06	PESO MEXICANO	
9,555.90	PESO MEXICANO	5119.42	PESO MEXICANO	
9,555.90	PESO MEXICANO	3369.98	PESO MEXICANO	
8,845.68	PESO MEXICANO	4694.56	PESO MEXICANO	
9,555.90	PESO MEXICANO	4929.8	PESO MEXICANO	
9,555.90	PESO MEXICANO	5514.68	PESO MEXICANO	
8,845.68	PESO MEXICANO	4585.64	PESO MEXICANO	
8.845.68	PESO MEXICANO	1791.94	PESO MEXICANO	
8.845.68	PESO MEXICANO	3879.16	PESO MEXICANO	
8,845.68	PESO MEXICANO	2102.44	PESO MEXICANO	
10,621.22	PESO MEXICANO	6633.32	PESO MEXICANO	
8,845.68	PESO MEXICANO	3217.2	PESO MEXICANO	
8.845.68	PESO MEXICANO	7256.38	PESO MEXICANO	
8,845.68	PESO MEXICANO	2817.78	PESO MEXICANO	
8.845.68	PESO MEXICANO	5158.08	PESO MEXICANO	
9,555.90	PESO MEXICANO	4929.8	PESO MEXICANO	
8,845.68	PESO MEXICANO	7523.74	PESO MEXICANO	
8,845.68	PESO MEXICANO	3066.42	PESO MEXICANO	
8,845.68	PESO MEXICANO	7256.38	PESO MEXICANO	
9,555.90	PESO MEXICANO	5329.8	PESO MEXICANO	
8,845.68	PESO MEXICANO	6773.54	PESO MEXICANO	
8.845.68	PESO MEXICANO	1149.14	PESO MEXICANO	









Ø.	ID Denominación de los sistemas de	and the second s	fonto neto de los Tipo de moneda de los	Periodicidad de los	
	27293987 ASIGNACIÓN ADICIONAL	3700	3700 PESO MEXICANO	MENSUAL	
	27283866 ASIGNACIÓN ADICIONAL	2000	2000 PESO MEXICANO	MENSUAL	
	27283865 ASIGNACIÓN ADICIONAL	26000	26000 PESO MEXICANO	MENSUAL	
	27283864 ASIGNACIÓN ADICIONAL	18800	18800 PESO MEXICANO	MENSUAL	
	27283863 ASIGNACIÓN ADICIONAL	9000	9000 PESO MEXICANO	MENSUAL	
	27283862 ASIGNACIÓN ADICIONAL	6500	6500 PESO MEXICANO	MENSUAL	
	27283771 ASIGNACIÓN ADICIONAL	5000	5000 PESO MEXICANO	MENSUAL	
	27283770 ASIGNACION ADICIONAL	1000	1000 PESO MEXICANO	MENSUAL	
	27283769 ASIGNACIÓN ADICIONAL	1000	1000 PESO MEXICANO	MENSUAL	
	27283768 ASIGNACIÓN ADICIONAL	7000	7000 PESO MEXICANO	MENSUAL	
	27283757 ASIGNACIÓN ADICIONAL	8533.33 8533	3.33 PESO MEXICANO	MENSUAL	
	27283766 ASIGNACIÓN ADICIONAL	0	0 PESO MEXICANO	MENSUAL	
	27283675 ASIGNACIÓN ADICIONAL	4000	4000 PESO MEXICANO	MENSUAL	
	27283674 ASIGNACIÓN ADICIONAL	1000	1000 PESO MEXICANO	MENSUAL	
	27283673 ASIGNACIÓN ADICIONAL	3500	3500 PESO MEXICANO	MENSUAL	
	27283672 ASIGNACIÓN ADICIONAL	10000	10000 PESO MEXICANO	MENSUAL	
	27283671 ASIGNACIÓN ADICIONAL	10000	10000 PESO MEXICANO	MENSUAL	
	27283670 ASIGNACIÓN ADICIONAL	2000	2000 PESO MEXICANO	MENSUAL	
	27283579 ASIGNACION ADICIONAL	6050	6050 PESO MEXICANO	MENSUAL	
	27283578 ASIGNACIÓN ADICIONAL	2000	2000 PESO MEXICANO	MENSUAL	
	27283577 ASIGNACIÓN ADICIONAL	0	0 PESO MEXICANO	MENSUAL	
	27283576 ASIGNACIÓN ADICIONAL	5000	5000 PESO MEXICANO	MENSUAL	
	27283575 ASIGNACIÓN ADICIONAL	5000	5000 PESO MEXICANO	MENSUAL	
	27283574 ASIGNACIÓN ADICIONAL	10000	10000 PESO MEXICANO	MENSUAL	
	27283483 ASIGNACIÓN ADICIONAL	14000	14000 PESO MEXICANO	MENSUAL	
	27283482 ASIGNACIÓN ADICIONAL	0	0 PESO MEXICANO	MENSUAL	
	27283481 ASIGNACIÓN ADICIONAL	8500	8500 PESO MEXICANO	MENSUAL	
	27283480 ASIGNACIÓN ADICIONAL	7000	7000 PESO MEXICANO	MENSUAL	
	27283479 ASIGNACIÓN ADICIONAL	8100	8100 PESO MEXICANO	MENSUAL	
	27283478 ASIGNACIÓN ADICIONAL	3650	3650 PESO MEXICANO		
	27283861 ASIGNACIÓN ADICIONAL	8700	8700 PESO MEXICANO	MENSUAL	
	27283860 ASIGNACIÓN ADICIONAL	7600	7600 PESO MEXICANO	MENSUAL	
	27283859 ASIGNACIÓN ADICIONAL	12000	12000 PESO MEXICANO	MENSUAL	
	27283858 ASIGNACIÓN ADICIONAL	9000		MENSUAL	
	27283857 ASIGNACIÓN ADICIONAL	15000	9000 PESO MEXICANO	MENSUAL	
	Hidden_1 Hidden_2 Tabla 564308	15000	15000 PESO MEXICANO	MENSUAL	



restaciones en especie y su periodicidad Tabla_564811	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota	
1	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023		
2	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023		
3	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023		
4	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023		
5	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023		
6	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023		
7	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023		
8	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023		
9	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023		
10	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023		
11	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023		
12	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023		
13	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023		
14	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023		
15	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023		
16	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023		
17	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023		
18	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023		
19	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023		
20	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023		
21	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023		
22	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023		
23	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023		
24	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023		
25	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023		
26	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023		
27	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023		
28	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023		
29	Subgerencia de Recursos Humanos	27/04/2023	31/03/2023		

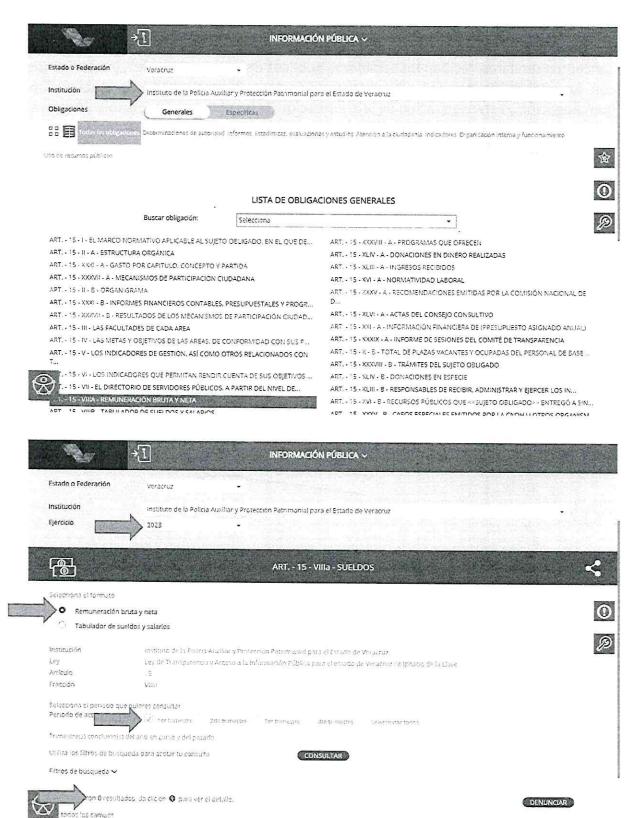
OBSERVACIONES:

De la verificación realizada al **portal de Internet del sujeto obligado**, que observó que el sujeto obligado publica cuatrocientos sesenta y nueve registros correspondientes al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, de la **fracción VIII formato a**, que es la relativa a: "La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado", en el formato correcto; cumpliendo con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia

Se ingresó a la consulta pública de la Plataforma Nacional de Transparencia, y se procedió a localizar la información de la fracción VIII formato a, del artículo 15 de la Ley, correspondiente al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, como se observa en las siguientes capturas de pantalla:





OBSERVACIONES:

De la verificación realizada a la **Plataforma Nacional de Transparencia**, que observó que el sujeto obligado no publica información respecto del primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, de la **fracción VIII formato a**, que es la relativa a: "La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para



despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado", incumpliendo con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez concluida la verificación de la información, a las diez horas con treinta minutos, del día ocho de junio de dos mil veintitrés, se da por terminada la presente diligencia.

Remítase la presente verificación a la Ciudadana Comisionada en turno para los efectos a que haya lugar.

CARLOS MARTÍN GÓMEZ MARINERO DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS